



<p>

En un Auto dictado en la tarde de hoy, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, acordó cautelarísimaente, a instancia de la CIG, suspender la ejecutoriedad del Decreto que fija los servicios mínimos con vistas a la huelga general de mañana, confiriendo plazo a la Adminitración hasta las 22 horas de hoy para realizar alegaciones.</p>

<p>

Esta suspensión cautelar afecta a los servicios mínimos fijados en materia de transporte de viajeros de uso especial de escolares y obreros, de modo que en este momento no sabemos que servicios van a prestarse mañana.</p>

<p>

No cave duda que ello supone un problema para nuestras empresas, que a estas horas ya han fijado los servicios de mañana a tenor del Decreto y el personal está en su casa, con lo que se hace difícil modificarlos, pero supone un problema mucho mayor y más grave para los niños y las familias que no saben si mañana podrán ir al colegio, si habrán quien los recoja en las paradas o si se quedaran tirados en las mismas. Esta situación es especialmente grave para los más pequeños que vivan en zonas rurales y donde las paradas no están al lado de las casas sino a lo largo de las carreteras. </p>

<p>

Una vez más el problema lo tienen los ciudadanos, los padres y por extensión lo tenemos nosotros los empresarios, que no tendremos garantía de que podamos prestar los servicios sin ser victimas de la violencia de los conocidos y no por ello menos permitidos piquetes informativos, que hacen del transporte, convocatoria de huelga tras convocatoria, objetivo prioritario para el éxito de la huelga.</p>

<p>

 </p>

<p>

 </p>

<p>

 </p>

<p>

 </p>